

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

284728

ASIGNA 3 HORAS PIE, DENTRO DE CARGA
HORARIA DE DOCENTES QUE SE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1219 /

QUILLÓN, 29 MAR 2018

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- b) D.F.L. N° 1-96 Art. N° 25 Inc. 3° y 29° Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- c) Decreto Supremo N° 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- d) Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República
- e) Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, (SEP)
- f) Ley 20.201 y Decreto N° 170 del 14/05/09 del Programa de Integración Escolar (PIE)
- g) Decreto Alcaldicio N° 413 del 08/05/2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien subroga.
- h) Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22/11/17 que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2018.
- i) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- j) Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- **ASÍGNESE:** a Docentes titulares de 44 horas, tres (3) horas, dentro de su carga horaria para realizar Trabajo Colaborativo del Programa de Integración Escolar (PIE), manteniendo las 44 horas, según detalle que se indica:

ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT.	HRS. PIE	DESDE	HASTA
Huacamalá	LLANOS SANDOVAL ALFONSO		3	01-03-18	28-02-19
Paso El Roble	ACUÑA POBLETE MARCELO		3	01-03-18	28-02-19
	ORTEGA ARIAS MARÍA DANIELA		3	01-03-18	28-02-19
	VALENZUELA MONTERO ELISA M.		3	01-03-18	28-02-19
Puerto Frutales de Coyanco	CABRERA SEPÚLVEDA VÍCTOR		3	01-03-18	28-02-19
	CANALES LUZA CHRISTIAN		3	01-03-18	28-02-19
	VILLALOBOS SANDOVAL TERESA		3	01-03-18	28-02-19

ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT.	HRS. PIE	DESDE	HASTA
El Casino	PORTIÑO FUENTES NATALIA		3	01-03-18	28-02-19
Héroes del Itata	PARRA MORENO IVONNE		3	01-03-18	28-02-19
Amanda Chávez N.	STUARDO MERINO LORENA		3	01-03-18	28-02-19

3.- **PÁGUESE:** las 3 horas asignadas, con la Subvención del Programa de Integración Escolar (PIE).

4.- **IMPÚTESE:** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a las cuentas 21.01 Personal de planta y 21.02 Personal a contrata; del presupuesto de educación 2018.

5.- **REMÍTASE,** este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Vladimir Peña Mahuzier
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

LRYC/UZG/NSCh/CNR/tsj. -

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de la República
- 2.- Establecimiento
- 3.- Interesado (a)
- 4.- Archivos DAEM
- 5.- Archivo Municipal